

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº138-2020-UNTEL
Villa El Salvador, 27 de julio de 2020

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 27 de julio de 2020, mediante el cual se dispone:
DECLARAR la SEPARACIÓN TEMPORAL de los alumnos: **Murillo Peña Jair Armando**, código de matrícula Nº 2014200061; **Condori Condori Roxana**, código de matrícula Nº 2014200348; **Simón Quispe Victoria Tatiana**, código de matrícula Nº 2015100342; **Julca Trujillo Cristhian Alexander**, código de matrícula Nº 2017110661 y **Trujillo Pérez Jair Anthony**, código de matrícula Nº 2017210219, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva para los **Semestres Académicos 2020-I y 2020-II**. En virtud al **Dictamen Nº 017-2020-UNTEL-CO-V.ACAD-FIG-EPIS**, de fecha 22 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria Nº 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria Nº 30220 Comisión Organizadora señala que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con fecha 03 de julio de 2014, se promulgo la Ley Nº 30220- Ley Universitaria, que en su artículo 102º establece:

"La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retornar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez".

Que, el artículo 164º del **"Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur"**, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora Nº 201-2017-UNTEL, de fecha 31 de agosto de 2017, establece:

"La desaprobación de una misma materia por tres veces consecutivas o alternas da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad".

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 138-2020-UNTEL

Que, de acuerdo al Oficio N° 345-2020-UNTEL-CO-V.ACAD-ORA, de fecha 20 de julio de 2020, la Jefa de la Oficina de Registro Académico, remite al Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, el consolidado de los alumnos que han desaprobado una o más asignaturas por tercera vez, cuyo detalle es como sigue:

Nº	ESTUDIANTE	ASIGNATURA	CANTIDAD VECES DESAPROBADO	ÚLTIMO PERÍODO DESAPROBADO
1	Murillo Peña Jair Armando con código 2014200061	ISO705 - Análisis de Diseño de Sistemas	3	2019-II
2	Condori Condori Roxana con código 2014200348	ISO705 - Análisis de Diseño de Sistemas	3	2019-II
3	Simón Quispe Victoria Tatiana con código 2015100342	ISO702 - Sistemas Digitales	3	2019-II
4	Julca Trujillo Cristhian Alexander con código 2017110661	ISO3R1 - Física I ISO4R4 - Investigación Operativa I	3 3	2019-II
5	Trujillo Pérez Jair Anthony con código 2017210219	ISO3R3 - Algebra Lineal	3	2019-II
		ISO3R7 - Algoritmos y Estructura de datos	3	2019-II

Que, conforme al Oficio N° 175-2020-UNTEL-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, de fecha 22 de julio de 2020, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **Dictamen N° 017-2020-UNTEL-CO-V.ACAD-FIG-EPIS**, que declara la **Separación Temporal** de cinco (05) estudiantes, correspondiente a los **Semestres Académicos 2020-I y 2020-II**;

Que, mediante Oficio N° 337-2020-UNTEL-CO-V.ACAD-FIG, de fecha 23 de julio de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión, remite al Vicepresidente Académico, el **Dictamen N° 017-2020-UNTEL-CO-V.ACAD-FIG-EPIS**, de fecha 22 de julio de 2020, emitido por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, que declara la **Separación Temporal** por un año (Semestres 2020-I y 2020-II) de cinco (05) alumnos que han repetido por tercera vez una misma asignatura;

Que, mediante Oficio N° 286-2020-UNTEL-CO-V.ACAD, de fecha 27 de julio de 2020, el Vicepresidente Académico, remite al Presidente de la Comisión Organizadora, el Oficio N° 175-2020-UNTEL-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, emitido por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, para la **Separación Temporal** (Semestres Académicos 2020-I y 2020-II), de cinco (05) alumnos que han desaprobado por tercera vez la misma asignatura, debiendo ser evaluado y ratificado en sesión de la Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTEL;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la SEPARACIÓN TEMPORAL de los alumnos: Murillo Peña Jair Armando, código de matrícula N° 2014200061; Condori Condori Roxana, código de matrícula N° 2014200348; Simón Quispe Victoria Tatiana, código de matrícula N° 2015100342; Julca Trujillo Cristhian Alexander, código de matrícula N° 2017110661 y Trujillo Pérez Jair Anthony, código de matrícula N° 2017210219, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Facultad de Ingeniería y Gestión de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, efectiva para los Semestres Académicos 2020-I y 2020-II. En virtud al Dictamen N° 017-2020-UNTEL-CO-V.ACAD-FIG-EPIS, de fecha 22 de julio de 2020.

.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 138-2020-UNTEL

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** copia de la presente resolución a los estudiantes **Murillo Peña Jair Armando, Condori Condori Roxana, Simón Quispe Victoria Tatiana, Julca Trujillo Cristhian Alexander y Trujillo Pérez Jair Anthony**, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – **PUBLICAR** la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador de la Facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTEL.

Regístrate, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General

